

E. CANDIA Y L. CRUZAT

Por la unanimidad de sus integrantes, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago —integrada por el ministro Rodrigo Schnettler y los magistrados suplentes Paola Díaz y Carlos Escobar— resolvió mantener la medida cautelar de prisión preventiva respecto de la exministra de la Corte Suprema Ángela Vivanco, en el marco de la denominada trama bielorrusa, donde se le imputan los delitos de cohecho reiterado y lavado de activos.

Con esto, la ex titular del máximo tribunal se mantendrá bajo la cautelar más gravosa en la cárcel de San Joaquín, al igual que su pareja y coimputado, Gonzalo Migueles, y los abogados que representaban a Belaz Movicet en el juicio contra Codelco, Eduardo Lagos y Mario Vargas, que permanecen en el anexo Capitán Yáber.

Tras escuchar los alegatos de la defensa de Vivanco, que interpuso el recurso de apelación que fue rechazado; de la fiscalía y los querellantes, el ministro Schnettler, que presidió la sala, sostuvo que “el Ministerio Público cuenta con interceptaciones, registros de comunicaciones, georreferencias, declaraciones de coimputados, todos elementos reunidos que, por lo que se ha pronunciado el tribunal, permiten en esta etapa procesal dar por acreditada la existencia de los delitos”.

“Las sumas recibidas por viáticos son muy inferiores...”

En esa línea, por ejemplo, reiteró la disparidad en relación a los recursos de Vivanco respecto de lo que gastaba: “La investigación del Ministerio Público da cuenta de que fuera de su remuneración por su desempeño judicial, cargo de profesora en la Universidad Católica, un arriendo de un departamento, no hay más fuentes de ingreso. No se han planteado acá que hubiera otras fuentes de ingreso, pero hay, no es cierto, una diferencia importante. Las sumas recibidas por viáticos en relación a comisión de servicios son muy inferiores a aquellas de que dan cuenta las operaciones como lo ha referido el Ministerio Público”.

Así, también consideró la pena a la que se expondría la exmi-

Tribunal de alzada capitalino rechazó apelación de la defensa de la exsuprema en trama bielorrusa:

Corte da por “acreditada la existencia de delitos” de Vivanco “en esta etapa procesal” y mantiene prisión preventiva

De forma unánime, los ministros de la Segunda Sala concluyeron que los antecedentes del Ministerio Público dan cuenta, por ejemplo, de una disparidad entre los ingresos de la exjueza y los gastos que se reportan en las operaciones que constan en la carpeta investigativa.



nistra en caso de ser declarada culpable. “Hay tres delitos de cohecho agravado. Es muy arduo que pueda reducirse de la pena de crimen”, sostuvo.

Además, rechazó los alegatos de la defensa que daban cuenta de problemas de salud de la im-

putada, señalando que si hubiese una desatención persistente en sus condiciones de salud, eso debe ser objeto de cautela y garantía”.

Por lo anterior, Schnettler dijo que “todo lo que se ha planteado en esta audiencia no

■ Defensa de Lagos busca inhabilidad de tres jueces en antesala revisión de cautelares

Advertiendo “prejuzgamiento” de algunos de ellos, el abogado de Eduardo Lagos, Marcelo Abujar, solicitó la recusación de tres magistrados del 7º Juzgado de Garantía de Santiago en la denominada trama bielorrusa.

La solicitud se da previo a la audiencia que se desarrollará hoy ante el mismo tribunal, donde se revisarán sus medidas cautelares y en la que también se discutirá el acuerdo de colaboración que habría suscrito con la fiscalía y que terminó con una declaración donde confirmaba pagos a Ángela Vivanco, pero que no firmó, y que incluso posteriormente derivó en querellas en contra del fiscal Marco Muñoz.

Respecto del juez que ordenó la prisión preventiva de Vivanco, Cristián Sánchez, la defensa de Lagos cuestionó la parte del trámite en que le atribuyó “autoría” en delitos, a la exmagistrado. “El prejuzgamiento se configura a través de una serie de expresiones y afirmaciones formuladas por el juez de Garantía Cristián Sánchez al momento de dictar la resolución ya referida, exce-

diendo con creces la función de cautela de garantías”, explicó el abogado.

Otra recusación apuntó contra la juez, del mismo Juzgado Michell Ibáñez, quien validó la orden de detención de Lagos el 5 de noviembre de 2025 y que dirigió la audiencia de formalización. Principalmente los cuestionamientos apuntan a autorizar “la incorporación de antecedentes investigativos nuevos”, en su formalización y debate por cautelares.

Finalmente, pidió también la inhabilidad también del sentenciador, Mario Cayul, quien encabezó una audiencia de cautela de garantías el 20 de enero pasado y rechazó un recurso de amparo. Ello en el marco de la acusación sobre los grillajes y esposas con que se mantuvo al imputado.

En paralelo, para ayer estaba agendada una nueva diligencia de la fiscalía con Eduardo Lagos, que se realizaría en las dependencias del OS-7 en la comuna de Providencia y que no se realizó. La defensa alegó el desconocimiento de los fines de la convocatoria.

ha conseguido alterar las conclusiones a las que ha arribado el tribunal, de manera que la decisión unánime de esta sala es confirmar la resolución en alzada por la que se dispuso la cautelar personal de prisión preventiva”.

En sus alegatos, el abogado de Vivanco, Jorge Valladares, sostuvo, respecto de los eventuales pagos, que el Ministerio Público no precisa en qué momento comenzó el principio de ejecución del pacto para acordar los pagos. Por ello, aseguró que no se precisa respecto del cohecho si Vivanco recibió o aceptó los pagos, y que ello no es suficiente para

sostener que alguien ha cometido un delito, pues no cumple con el estándar.

Además, en su apelación señalaba que “el tribunal (de primera instancia) afirma que, debido a que la imputada y el señor Migueles ‘forman una familia’, probablemente sus ‘patrimonios se confunden’. Aquí existe una infracción al principio de razón suficiente: la convivencia o relación sentimental no constituye una razón lógica necesaria ni suficiente para imputar automáticamente un incremento patrimonial ilícito a la imputada por actos de un tercero”.

Por su parte, el Ministerio Pú-

blico abordó dicho punto: los gastos comunes de Migueles y Vivanco por ser pareja, pero al respecto, la abogada de la Unidad Anticorrupción Claudia Ortega recordó que se ha acreditado que los pagos los recibe Migueles, “pero el señor Migueles no se gasta la plata solo”.

Además, Ortega añadió que “la inhabilidad (que debió declarar Vivanco) es por tener un interés directo”; que “se aseguró de que los recursos llegaran a la sala mientras ella estaba de presidenta”, que “cuando ella no presidió a CBM no le fue bien en la sala”, que los recursos tramitados de forma “insólita y más expedita” “salían resoluciones en 2 a 3 días”, y que, además, “anticipaba las resoluciones antes de que salieran”.